



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN N° 206

(Octubre 27 de 2015)

“Por medio de la cual se ratifica el plan de estudios en créditos académicos del programa “Ingeniería Eléctrica por ciclos propedéuticos”, adscrito a la Facultad Tecnológica”.

El Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones conferidas en el Estatuto General de la Universidad, expedido por el Consejo Superior Universitario, en especial, en el artículo 18, literal b, y,

CONSIDERANDO

Que la Resolución 16279 de septiembre 30 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional otorgó el Registro calificado al programa “Ingeniería Eléctrica articulado por ciclos propedéuticos con el programa de Tecnología en Sistemas Eléctricos de Media y Baja Tensión”.

Que el Consejo Superior Universitario expidió el Acuerdo N°03 de mayo 20 de 2010 “Por el cual se precisa y armoniza la oferta educativa de la Facultad Tecnológica”, en el cual se determinan los programas de nivel tecnológico y los programas de ingeniería por ciclos propedéuticos adscritos a la Facultad Tecnológica, los cuales conducen a la obtención de títulos de tecnólogos y títulos de ingenieros, respectivamente.

Que el Acuerdo N°07 de agosto 03 de 2015 del Consejo Superior Universitario, en su Artículo 1° modificó la denominación del programa de Tecnología en Electricidad adscrito a la Facultad Tecnológica, por “Tecnología en Sistemas Eléctricos de Media y Baja Tensión”.

Que el Acuerdo N°07 de agosto 03 de 2015 del Consejo Superior Universitario, en el Artículo 2° especifica los programas de nivel tecnológico que ofrece y se adscriben a la Facultad Tecnológica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que el Consejo Académico de la Universidad Distrital, mediante Resolución N°048 de septiembre 27 de 2011, reglamentó aspectos específicos de la formación por ciclos propedéuticos la Facultad Tecnológica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que el Consejo de Facultad de la Facultad Tecnológica, en sesión del día 29 de Octubre de 2015, Acta N° 22 ratificó el plan de estudios, en créditos académicos, del programa “Ingeniería Eléctrica articulado por Ciclos Propedéuticos con el programa Tecnología en Sistemas Eléctricos de Media y Baja Tensión” adscrito a la Facultad Tecnológica.

Que el Consejo Académico en sesión de octubre 27 de 2015, ratifica el plan de estudios en créditos académicos del programa “Ingeniería Eléctrica por ciclos propedéuticos”, adscrito a la Facultad Tecnológica.

En mérito de lo expuesto, este cuerpo colegiado,



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO ACADÉMICO

RESUELVE

Artículo 1°.- RATIFICAR el plan de estudios de "Ingeniería Eléctrica articulado por Ciclos Propedéuticos con el programa de Tecnología en Sistemas Eléctricos de Media y Baja Tensión", programa adscrito a la Facultad Tecnológica, con el siguiente número de créditos:

Ingeniería Eléctrica por Ciclos propedéuticos: 166 créditos.

ARTÍCULO 2°.- Los créditos académicos del programa de Ingeniería Eléctrica por Ciclos propedéuticos se encuentran distribuidos así:

Periodo de Formación	Espacio Académico	Clasificación		Trabajo Directo	Trabajo Cooperativo	Trabajo Autónomo	Total Horas	Total Créditos
1	Álgebra Lineal	Obligatoria	Básica	4	2	3	9	3
	Cálculo Diferencial	Obligatoria	Básica	4	2	6	12	4
	Cátedra Francisco José de Caldas	Obligatoria	Complementaria	2	0	1	3	1
	Cátedra, Democracia y Ciudadanía	Obligatoria	Complementaria	2	0	1	3	1
	Ciencia, Tecnología y Sociedad	Obligatoria	Complementaria	2	2	2	6	2
	Introducción a la Electricidad	Obligatoria	Básica	2	2	2	6	2
	Producción y Comprensión de Textos I	Obligatoria	Complementaria	2	2	5	9	3
Total Periodo de Formación 1							48	16
2	Análisis de Circuitos I	Obligatoria	Básica	4	2	3	9	3
	Programación	Obligatoria	Básica	0	4	2	6	2
	Cálculo Integral	Obligatoria	Básica	4	2	3	9	3
	Cátedra de Contexto	Obligatoria	Complementaria	2	0	1	3	1
	Electiva Socio-Humanística I	Electiva	Extrínseca	2	2	2	6	2
	Física I: Mecánica Newtoniana	Obligatoria	Básica	4	2	3	9	3
	Producción y Comprensión de Textos II	Obligatoria	Complementaria	2	2	2	6	2
	Segunda Lengua I	Obligatoria	Complementaria	2	2	2	6	2
Total Periodo de Formación 2							54	18
3	Ecuaciones Diferenciales	Obligatoria	Básica	4	2	3	9	3
	Análisis de Circuitos II	Obligatoria	Básica	4	2	3	9	3
	Física II: Electromagnetismo	Obligatoria	Básica	4	2	3	9	3
	Electiva Socio-Humanística II	Electiva	Extrínseca	2	2	2	6	2
	Ética y Sociedad	Obligatoria	Complementaria	2	2	2	6	3
	Electiva Económico-Administrativa I	Electiva	Intrínseca	2	2	2	6	2
	Segunda Lengua II	Obligatoria	Complementaria	2	2	2	6	2
Total Periodo de Formación 3							51	17
4	Dispositivos Semiconductores	Obligatoria	Básica	4	2	3	9	3
	Análisis de Circuitos III	Obligatoria	Básica	4	2	3	9	3
	Conversión Electromagnética	Obligatoria	Básica	4	2	3	9	3
	Administración	Obligatoria	Complementaria	2	2	5	9	3
	Medidas Eléctricas	Obligatoria	Básica	2	2	5	9	3
	Segunda Lengua III	Obligatoria	Complementaria	2	2	2	6	2
Total Periodo de Formación 4							51	17
5	Cálculo Multivariado	Obligatoria	Básica	4	2	3	9	3
	Circuitos Digitales	Obligatoria	Básica	4	2	3	9	3



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO ACADÉMICO

Periodo de Formación	Espacio Académico	Clasificación		Trabajo Directo	Trabajo Cooperativo	Trabajo Autónomo	Total Horas	Total Créditos
	Máquinas Eléctricas	Obligatoria	Básica	4	2	3	9	3
	Instalaciones Eléctricas	Obligatoria	Básica	4	2	3	9	3
	Electiva Económico-Administrativa II	Electiva	Intrinseca	2	2	2	6	2
	Electiva Profesional I	Electiva	Intrinseca	2	2	2	6	2
	Formulación de Proyectos Tecnológicos	Obligatoria	Básica	2	2	2	6	2
Total Periodo de Formación 5							54	18
6	Sistemas Dinámicos	Obligatoria	Básica	4	2	3	9	3
	Sistemas de Potencia	Obligatoria	Básica	4	2	3	9	3
	Automatismos	Obligatoria	Básica	4	2	3	9	3
	Redes Eléctricas	Obligatoria	Básica	2	2	5	9	3
	Electiva Profesional II	Electiva	Intrinseca	2	2	2	6	2
Electiva Profesional III	Electiva	Intrinseca	2	2	2	6	2	
Total Periodo de Formación 6							48	16
7	Métodos Numéricos	Obligatoria	Básica	2	2	5	9	3
	Probabilidad y Estadística	Obligatoria	Básica	2	2	5	9	3
	Campos Electromagnéticos	Obligatoria	Básica	4	2	3	9	3
	Electiva Socio-Humanística III	Electiva	Extrinseca	2	2	2	6	2
	Teoría de Control	Obligatoria	Básica	2	2	5	9	3
Mecánica de Fluidos	Obligatoria	Básica	2	2	5	9	3	
Total Periodo de Formación 7							51	17
8	Termodinámica	Obligatoria	Básica	2	2	5	9	3
	Física III: Ondas y Física Moderna	Obligatoria	Básica	2	2	5	9	3
	Ingeniería Económica	Obligatoria	Básica	2	2	5	9	3
	Electiva Económico-Administrativa III	Electiva	Intrinseca	2	2	2	6	2
	Electrónica de Potencia	Obligatoria	Básica	4	2	3	9	3
Análisis de Fallas y Protecciones	Obligatoria	Básica	4	2	3	9	3	
Total Periodo de Formación 8							51	17
9	Redes y Automatización Industrial	Obligatoria	Básica	2	2	5	9	3
	Formulación y Evaluación de Proyectos	Obligatoria	Básica	2	2	5	9	3
	Generación de Energía Eléctrica	Obligatoria	Básica	2	2	5	9	3
	Introducción a la CEM	Obligatoria	Básica	4	2	3	9	3
	Trabajo de Grado I	Obligatoria	Básica	2	2	2	6	2
Electiva de Profundización I	Obligatoria	Complementaria	2	2	5	9	3	
Total Periodo de Formación 9							51	17
10	Subestaciones de potencia	Obligatoria	Básica	2	2	5	9	3
	Energía y Medio Ambiente	Obligatoria	Complementaria	2	2	2	6	2
	Electiva de Profundización II	Electiva	Intrinseca	2	2	5	9	3
	Electiva de Profundización III	Electiva	Intrinseca	2	2	5	9	3
	Trabajo de Grado II	Obligatoria	Básica	0	0	6	6	2
Total Periodo de Formación 10							39	13
Total Créditos Ingeniería Eléctrica por Ciclos								166

Artículo 3°. - El programa de Tecnología en Sistemas Eléctricos de Media y Baja Tensión se constituye en el primer nivel de formación del programa de Ingeniería Eléctrica por Ciclos Propedéuticos ofrecido por la Facultad Tecnológica.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO ACADÉMICO

Artículo 4°.- El programa de Ingeniería Eléctrica articulado por ciclos propedéuticos con el programa de Tecnología en Sistemas Eléctricos de Media y Baja Tensión contiene los siguientes créditos académicos correspondientes al Componente Propedéutico, los cuales son de carácter optativo en el nivel tecnológico, pero son de carácter obligatorio para el nivel de Ingeniería Eléctrica por Ciclos propedéuticos:

Periodo de Formación	Espacio Académico	Clasificación	Trabajo Directo	Trabajo Cooperativo	Trabajo Autónomo	Total Horas	Total Créditos
5	Calculo Multivariado	Obligatoria Básica	4	2	3	9	3
6	Sistemas Dinámicos	Obligatoria Básica	4	2	3	9	3
6	Sistemas de Potencia	Obligatoria Básica	4	2	3	9	3
Total Créditos Componente Propedéutico Ingeniería Eléctrica por Ciclos Propedéuticos						27	9

Artículo 5°.- El programa "Ingeniería Eléctrica por Ciclos propedéuticos" informará al Ministerio de Educación Nacional, a través del sistema SACES y con la asesoría de la Coordinación General de Acreditación y Autoevaluación Institucional, la estructura del plan de estudios en créditos académicos y el plan de transición propuestos y demás modificaciones que se le incorporen conforme a la normas de la Universidad y el MEN.

Artículo 6°.- Para propender por la estabilidad de los planes de estudios y contar con el acumulado histórico suficiente para su evaluación, el presente plan de estudios se mantendrá invariable hasta que termine la primera cohorte que inicie sus estudios con el plan de estudios descrito en el Artículo 2° de esta Resolución, salvo situaciones de fuerza mayor relacionadas con cambios en la normatividad externa provenientes del Ministerio de Educación Nacional (MEN).

PARAGRAFO.-Toda modificación que se realice al plan de estudio cumplido el tiempo establecido, tendrá que ser justificada y aprobada por el Consejo Curricular, avalada por el Consejo de Facultad y autorizada por el Consejo Académico.

ARTICULO 7°:- VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente las normas que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2015.

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL

CARLOS JAVIER MOSQUERA SUÁREZ
PRESIDENTE

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL

JOSÉ DAVID RIVERA ESCOBAR
SECRETARIO

Proyectó: Constanza Jiménez- Vicerrectoría Académica
Revisó: Ruth Molina- Coordinadora Maestría en Educación en Tecnología